



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017**

En Bonares, el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D<sup>a</sup>. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D<sup>a</sup>. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Garrido Rasco, D<sup>a</sup>. Paula Carrasco Avilés y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017.**
- 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 4.- CONVENIO 2018 CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.**
- 5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2017.**
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2017.**
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2017.**
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.**
- 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE INCORPORACIÓN A LA RED EUROPEA REVES.**
- 11.- EXPEDIENTE CONCESIÓN BECAS PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO AÑO DE CARRERA UNIVERSITARIA.**
- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECA**

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	1/32





**PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO AÑO DE CARRERA UNIVERSITARIA**

**13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS DE SUBVENCIONES.**

**14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN I.C.I.O. EXPTE. OBRAS Nº 102/2017 DE LA HERMANDAD SANTA MARÍA SALOMÉ.**

**15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONMEMORACIÓN CENTENARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE "SAN RAFAEL".**

**16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CUARENTA ANIVERSARIO DEL CUATRO DE DICIEMBRE.**

**17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL P.F.E.A.**

**19.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 3 DEL PGOU.**

**20.- ASUNTOS URGENTES.**

**21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017.** Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

**PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.** Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se concede una ayuda de 85,05 € a la vecina D.S.F. para el pago de dos facturas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 04 de septiembre de 2017, por la que se concede una ayuda de 231,27€ al vecino D.M.L. para el pago de 4 fraccionamientos de deuda de agua y para la reposición del suministro, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017, por el que se concede vado permanente para el inmueble sito en C/ Ermita nº 31 derecha, a favor de D. Adrián

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	2/32





Quintero Ramos.

Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2017, por la que se concede una ayuda de 251,64 € al vecino J.F.D.M. para el pago de deudas de luz, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 06/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 33.500,00 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, por la que se acuerda la compraventa de terrenos para la ampliación del aparcamiento del recinto ferial, en una franja de 5.971 m<sup>2</sup>., a razón 5,00 €/m<sup>2</sup>., al amparo del art. 10.2.a) de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por tratarse de terrenos de especial singularidad al ser los terrenos colindantes al actual aparcamiento.

Decreto de Alcaldía de fecha 03 de octubre de 2017, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en C/ Ermita nº 31 izquierda, a favor de D. Francisco Quintero Martín.

Decreto de Alcaldía de fecha 04 de octubre de 2017, por el que se concede licencia para carga y descarga, para el inmueble sito en Barriada Santa M<sup>a</sup> Salomé nº 7, Bloque C, a favor de la empresa AUTORECAMBIOS BONARES, S.L.

Decreto de Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2017, por el que se acuerda facilitar al Concejal de este Ayuntamiento D. Jerónimo José Limón Coronel, copia de las facturas/contratos por la compra, instalación y mantenimiento de los semáforos instalados en calle Almonte.

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017, por la que se acuerda admitir a trámite reclamación patrimonial de D<sup>a</sup>. Eva María Romero Romero, por presuntas lesiones sufridas como consecuencia de una caída ocurrida en fecha de 28-12-2014 en paso de peatones sito en Plaza de Andalucía/Calle Trafalgar.

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017, por la que se acuerda admitir a trámite reclamación patrimonial de D. Bernardo José Ramos Martín, por presuntos daños y perjuicios ocasionados a un vehículo de su propiedad por la caída de un poste de luz en el aparcamiento público del recinto ferial, ocurrida el día 22 de octubre de 2016.

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017, por la que se acuerda admitir a trámite reclamación patrimonial de D<sup>a</sup>. Leonor Limón Rodríguez, por supuestas lesiones sufridas como consecuencia de una caída ocurrida en fecha de 30-10-2013 en el Cementerio Municipal, por falta de señalización en arqueta de pozo.

Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2017, por el que se concede licencia para tarjeta de arma mediante carga de gas, marca y modelo KJW y nº de serie IBKJ165056, a favor de D. Santiago Pulido Gómez con domicilio en C/ La Fuente nº 16.

Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en Avda. Ruiseñores, s/n (trasera Calle Arenal, nº 53-A), a favor de D. Francisco Carrasco Pérez.

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, en relación con el modificado al proyecto de reparcelación para el desarrollo urbanístico del Área de Reforma Interior denominada ARI-ED-7, mediante el sistema de actuación urbanística de

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	3/32





cooperación, por la que se acuerda:

**PRIMERO.** Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Guadalupe, María Dolores y María del Rocío Velo Prieto en relación con su deseo de acogerse a la facultad que les corresponde según la Cláusula cuarta del Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento, en orden de fijar el parcelario resultante definitivo, que se recoge en el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, por los motivos expresados en el Informe de fecha 03 de octubre de 2017 del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento D. David Carrasco García, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el modificado al proyecto de reparcelación para el desarrollo urbanístico del Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, mediante el sistema de actuación urbanística de cooperación, de conformidad con lo establecido en el PGOU, el Convenio de Gestión suscrito el día 31 de enero de 2017 entre los propietarios del ARI-ED-7 y este Ayuntamiento, y en el Estudio de Detalle del ARI-ED-7 aprobado definitivamente el día 02 de octubre de 2017, con las rectificaciones consecuencia de la alegación estimada.

**TERCERO.** Comunicar a los propietarios de la parcela de aportación nº. 37, D. Antonio Florido González y D<sup>a</sup>. Sebastiana Moro Martín, únicos propietarios que asumen su participación de los costes en metálico, que deberán hacer efectiva su aportación económica a favor de este Ayuntamiento por importe de **20.411,59 euros**, con anterioridad al acto de otorgamiento de escritura pública de protocolización del modificado al proyecto de reparcelación aprobado mediante esta Resolución.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico Huelva Información y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.bonares.es>.

**QUINTO.** Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, por el que se cede a la empresa pública Desarrollo del Condado S.A., el uso en precario temporal del bien inmueble sito en Plaza de la Constitución 9 – Casa Mendizábal, con destino a oficina adicional para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de dicha empresa en el ámbito territorial del LOTE 7 ZTS RIBERA DEL TINTO, por razones de interés público.

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, por la que se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación de la tasa por la estancia de un caballo propiedad de D. Pablo José Carrasco Pavón en el depósito municipal por la prestación del servicio de **recogida y retirada de animales sueltos y abandonados en la vía pública y otros servicios**, siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:

Año	Concepto	Importe	Total
2017	Estancia caballo	20 €/Día x 28 días	560,00€
<b>Suma débitos por Principal</b>			<b>560,00€</b>
<b>Recargos por declaración extemporánea</b>			<b>0,00€</b>
<b>Intereses de Demora</b>			<b>0,00€</b>
<b>Costas</b>			<b>0,00€</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>560,00 €</b>

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	4/32





**SEGUNDO.** Notificar esta propuesta de resolución al interesado.

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, en relación con la Resolución del expediente sancionador nº 0206-16-SE (AP-0166/16SE), de fecha 08.06.2017 seguido a instancia de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra J.M.B.M., herederos de J.B.C., y este Ayuntamiento, como consecuencia de denuncia formulada por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda:

Requerir a J.M.B.M. y herederos de J.B.C., para que de forma inmediata y en un plazo máximo de 24 horas procedan a inutilizar el pozo ubicado en la parcela 262 del polígono 9.

Dar cuenta de la presente Resolución a la Policía Local para su cumplimiento y efectividad.

Iniciar los trámites necesarios para proceder al desahucio administrativo de quienes vienen poseyendo, sin título alguno, parte de la parcela 262 del polígono 9, propiedad de este Ayuntamiento.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se accede al cambio de titularidad del vado permanente nº 150, sito en C/ San Cristóbal nº 76, a favor de D<sup>a</sup>. Inmaculada Martín Coronel.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se concede placa de minusválido para acceso a vivienda, a instalar en C/ San Cristóbal núms. 69 y 71 y pintado de bordillos, a favor de J.D.M.C.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se concede placa de minusválido para acceso a vivienda, a instalar en C/ Colón nº 5 y pintado de bordillos, a favor de I.M.C.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se concede placa de minusválido para acceso a vivienda, a instalar en C/ Santiago El Mayor nº 31 y pintado de bordillos, a favor de A.R.R.

Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2017, en relación con la Resolución del expediente sancionador nº 0219-16-SE (AP-0179/16SE), de fecha 30.06.2017 seguido a instancia de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra este Ayuntamiento, como consecuencia de denuncia formulada por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda:

Requerir a M.C.R.B. para que de forma inmediata y en un plazo máximo de 24 horas proceda a inutilizar el pozo ubicado en la parcela 262 del polígono 9.

Dar cuenta de la presente Resolución a la Policía local para su cumplimiento y efectividad.

Iniciar los trámites necesarios para proceder a la resolución del contrato de cesión de fecha 23-01-2009 a favor de M.C.R.B. por extinción de su derecho de uso de la subparcela nº 11, en la parcela 262 del polígono 9, propiedad de este Ayuntamiento. Y,

Exigir a M.C.R.B. el pago del perjuicio ocasionado a esta Administración por los hechos expuestos, que ascienden a 1.957,13 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2017, en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, de la Delegación Territorial en Huelva, de fecha 06 de noviembre de 2017; en la que figura el Ayuntamiento de Bonares con una cantidad subvencionable de **1.227,65** euros para la

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	5/32





actividad BONARES ANTE LAS DROGAS, se acuerda:

**PRIMERO.** Adoptar el compromiso de aportar **1.227,65** euros de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22606 "Actividades igualitarias y sociales" del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario-Interventor municipal se certifique la existencia de crédito suficiente (**1.227,65** euros) para hacer frente a la parte de financiación municipal.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2017, por la que se concede una ayuda de 204,98 € a la vecina A.F.D.E. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2017, por la que se concede una ayuda de 319,21 € a la vecina M.J.G.C. para el pago de deudas de luz, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2017, por la que se concede una ayuda de 211,81 € a la vecina C.C.F. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017, por la que se acuerda requerir a 77 deudores/as al erario municipal por diversos conceptos y ejercicios, para que abonen sus deudas sin recargo con anterioridad al día 15 de diciembre de 2017, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá a expedir la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se accede al cambio de titularidad de la tasa por carga y descarga a nombre de S.A. DE SERVICIOS AGRARIOS PÉREZ AMADOR en C/ Niebla nº 51 a favor de la empresa PEDRO PÉREZ AGRÍCOLA, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se adquiere el compromiso de incluir en el presupuesto de ejercicios futuros las cantidades necesarias para ejecutar la inversión a ejecutar con cargo al programa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas de entidades locales 2017.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la legalización de las actuaciones con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, comprensiva de un aprovechamiento urbanístico de 30,00 m2., por resultar de imposible o muy difícil reposición, sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer a J.R.V., en virtud de lo previsto en los artículos 207 y 208 de LOUA.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.** Vistos los expedientes que se tramitan a instancia de los/as vecinos/as D. Joaquín Domínguez Oliva, D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Martínez y D. Manuel Martín Avilés para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	6/32



### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder los siguientes préstamos pólitos:

Solicitante	Cuantía
D. D. Joaquín Domínguez Oliva	1.800,00
D <sup>a</sup> . Cristina Rodríguez Martínez	3.000,00
D. Manuel Martín Avilés	2.000,00

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a los/as prestatarios/as y al Negociado de Contabilidad.

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO 2018 CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.**

Visto el modelo de acuerdo referente a la actualización y aceptación de las aportaciones correspondientes al año 2018 dentro del Convenio Vigente con la Excm. Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y tratamiento de Animales Vagabundos (perros y gatos), que ha tenido entrada en esta Corporación el día 15 de noviembre de 2017, bajo el nº 4728, junto con escrito del ente provincial de fecha 31 de octubre de 2017.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda y Control Presupuestario, adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

**SEGUNDO.** Aceptar una aportación de 4.689,59 euros para la financiación del coste total de la Campaña de 2018 comprometiéndonos a consignarlo en el presupuesto del mencionado ejercicio, conforme al siguiente detalle:

DDD- OPCION A	1306,56
DDD- OPCION B	1056,69
DDD- OPCION C	176,84
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	2149,50

**TERCERO.** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que practique el Servicio.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	7/32



**PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS PÓSITOS.**

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se concede un préstamo pósito por razones de urgencia a la vecina D<sup>a</sup>. Antonia García Domínguez, por importe de 1.500,00 euros; del Decreto de Alcaldía de fecha 02 de noviembre de 2017, por el que se concede un préstamo pósito por razones de urgencia a la vecina D<sup>a</sup>. Matea Martín Rodríguez, por importe de 1.400,00 euros; y el Decreto de Alcaldía de fecha 02 de noviembre de 2017, por el que se concede un préstamo pósito por razones de urgencia a la vecina D<sup>a</sup>. María Dolores Muñoz Barriga, por importe de 1.000,00 euros.

Considerando que el párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento de Préstamos municipales "Pósitos", permite que, en supuestos especiales que no admitiese demora, la Alcaldía, podrá conceder préstamos por el importe máximo establecido, dando cuenta inmediata al Pleno, en la primera sesión que celebre, para que ratifique o rechace el préstamo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Ratificar los Decretos de Alcaldía citados.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2017.**

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2016 en el ejercicio 2017 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2017, se emitió Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2017, se emitió Informe de Intervención.

A la Vista del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, con el voto favorable de ocho de sus miembros (Grupo Socialista) y cinco abstenciones de los miembros de los Grupos Andalucista y Popular, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 09/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación parcial del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	8/32







gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Se contempla un solo destino a los importes aplicados en base al Informe de Intervención:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de **240.381,04€**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe alta de crédito
432 62200	Obras ampliación museo de cruces de mayo	240.381,04
<b>Total altas de crédito .....</b>		<b>240.381,04</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde: con este expediente se intenta aprovechar algo del superávit para destinarlo a una inversión financieramente sostenible, previo cumplimiento de una serie de requisitos (estabilidad, regla del gastos, morosidad, ausencia de deudas... etc.). Se trata de una magnífica inversión que podemos realizar gracias a nuestra buena gestión.

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: en esta modificación de créditos, la decisión es del equipo de gobierno sin pedir ninguna otra opinión, y nos vamos a abstener.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: no se ha contrastado la decisión con el resto de Grupos que forman este Pleno, y nos vamos a abstener.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del grupo Socialista: es de las pocas ventanas que se nos abren para utilizar el superávit, y la vamos a utilizar.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2017.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	9/32



efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, con el voto favorable de ocho de sus miembros (Grupo Socialista) y cinco abstenciones de los Grupos Andalucista y Popular, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos **Nº 10/2017**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto Grupo de Programa, conforme siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe alta de crédito
151 21000	Mantenimiento vías públicas	58.000,00	4.000,00
171 21001	Mantenimiento Jardines	28.000,00	3.000,00
171 21003	Mantenimiento Parque Recinto Ferial	12.000,00	3.000,00
164 21200	Mantenimiento Cementerio	5.000,00	6.000,00
323 21200	Mantenimiento Colegios	22.000,00	7.000,00
330 21200	Mantenimiento Casa Música	3.000,00	2.500,00
920 21200	Mantenimiento Casa Consistorial	15.000,00	1.000,00
920 21300	Mtto. Máquinas oficinas y otros	15.000,00	1.500,00
132 21400	Mantenimiento parque vehículos	15.000,00	1.000,00
321 22200	Servicio teléfono colegios	2.000,00	500,00
912 22601	Atenciones protocolarias y representativas.	15.000,00	3.500,00
338 22609	Atenciones fiestas populares.	170.000,00	44.000,00
932 22708	Recargos de apremio a favor SGT	25.000,00	9.000,00
241 46300	Aportación Mancomunidad de Desarrollo	55.000,00	6.300,00
241 48901	Aportación Cooperativa Integración	21.000,00	1.662,39
151 61900	Obras PFEA ordinario 2017	261.000	3.500,00
410 61900	Mejora camino rural Calvario y otros	70.000,00	15.000,00
920 62601	Compra software y equipos informáticos	5.000,00	403,08
342 63900	Obras cubierta Pabellón - acabados diversos Complejo Deportivo	30.000,00	36.000,00
<b>Total altas de crédito. ....</b>			<b>148.865,47</b>

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	10/32



### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Bajas de crédito
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportivas.	50.000,00	5.361,61
924 21200	Mantenimiento Hogar Pensionista.	6.000,00	1.000,00
920 21500	Mantenimiento mobiliario y enseres	3.000,00	1.000,00
920 22100	Suministro energía Casa Consistorial.	9.000,00	1.500,00
132 22103	Suministro combustible parque vehículos.	16.000,00	1.000,00
151 22104	Vestuario personal otros servicios.	8.000,00	2.500,00
342 22200	Servicio Teléfono Instalaciones DD.	400,00	400,00
920 22201	Servicio de Correos	3.500,00	250,00
912 22602	Publicidad y propaganda Alcaldía	5.000,00	1.000,00
920 22604	Actos jurídicos, Notaría, Registro y Dip.	4.000,00	3.000,00
231 22606	Actividades igualitarias y sociales	12.000,00	2.500,00
432 22606	Actividades promoción turística	7.000,00	647,72
924 22619	Actividades Hogar del Pensionista	8.000,00	3.200,00
337 22799	T.R.O.E. cine, repetidor TV y piscinas.	37.000,00	3.852,45
432 22799	T.R.O.E. Servicios Turísticos	8.000,00	500,00
912 23000	Dietas personal político	1.000,00	915,90
920 23020	Dietas personal	1.000,00	1.000,00
912 23100	Gastos locomoción MM. OO. De Gobierno.	1.000,00	544,00
920 23120	Gastos locomoción personal.	1.000,00	500,00
920 23300	Dietas asistencias a tribunales.	1.000,00	1.000,00
011 35200	Intereses de demora	2.000,00	1.000,00
170 45100	Mejora de montes: aportación al AMA	10.000,00	4.237,00
942 46100	Aportación a campañas sanitarias	5.500,00	500,00
321 48900	Sub. Educación enseñanza P.I.S. y S.	32.000,00	5.000,00
330 48900	Subvenciones culturales.	83.500,00	20.000,00
311 62300	Adquisición desfibriladores	5.000,00	709,94
151 62900	Mblario. urbano y SS. Adcnles. C/ Almonte	25.000,00	13.515,12
1721 62900	Instalación placas solares EE. MM.	12.000,00	12.000,00
165 63900	Renovación alumbrado público	70.000,00	57.862,75
338 63900	Obras Parque Recinto Ferial	68.000,00	2.368,98
<b>Total bajas de crédito. ....</b>			<b>148.865,47</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

11

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	11/32





reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2017.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación (compra de vehículos), y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otra partida no comprometida, según queda justificado en la Memoria que obra en el expediente de su razón.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda y Control Presupuestario, con el voto favorable de ocho de sus miembros (Grupo Socialista) y cinco abstenciones de los Grupos Andalucista y Popular, adopta, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **Nº 11/2017**, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe alta de crédito
163 62400	Compra de vehículo para servicios de mantenimiento	12.137,25
<b>Total alta de crédito .....</b>		<b>12.137,25</b>

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	12/32



### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Baja de crédito
165 63900	Renovación alumbrado público	12.137,25	12.137,25
<b>Total baja de crédito. ....</b>			<b>12.137,25</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.** Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral fijo y eventual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 24 de noviembre de 2017, del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la regla de gasto, de fecha 24 de noviembre de 2017, del que se desprende su cumplimiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, de fecha 29 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno tras amplia deliberación, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, adopta por ocho votos favorables (Grupo Socialista), cuatro votos contrarios (Grupo Popular) y una abstención del Grupo Andalucista, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bonares para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, Anexos de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal Funcionario, laboral y Eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	13/32



<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>1) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.583.174,75
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.285.250,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	493.869,36
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00
<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	752.000,00
<b>2) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	175.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.294.294,11</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>1) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.794.327,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	301.842,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.907.006,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	51.334,96
<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	261.000,00
<b>2) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	175.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.530.509,96</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, las Bases de Ejecución, Anexos de Personal, la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde presenta el documento presupuestario 2018, señalando que se trata de un presupuesto realista, que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y con todas las ratios exigidas por la legislación vigente; son unos presupuestos sociales, austeros, inversores y de apoyo a los vecinos y al empleo, que se presentan con un superávit inicial de 236.215,85 €. Vamos a mantener las mismas

14

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	14/32





bonificaciones y subvenciones para nuestros vecinos y entidades; incorporan una bajada del IBI Urbano del 4%, intentaremos bonificar aún más los módulos de Santa.

El Sr. Alcalde desglosa los principales Capítulos de Gastos y detalla los proyectos de inversiones; el mantenimiento de todas las subvenciones y mejoras en las ayudas del transporte y beca 600; mantenimiento de las contrataciones para mejorar el empleo social; mantenimiento de los servicios de asesoramiento a los vecinos como el de confección de las declaraciones de renta; permanencia en COOPINTE para continuar con nuestro apoyo a las empresas.

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: los presupuestos los vimos en la Comisión de Hacienda, pero las inversiones son de vuestra decisión, sin contar con nosotros, por lo que nos abstendremos.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: llamamos la atención de las retribuciones de los miembros del equipo de gobierno, pues entendemos que hay un error en el caso de Pedro José Martín al subir un 4,992 y no un 1,8% como el resto, entendemos que se ha producido un baile de cifras. Hacemos la advertencia porque entendemos que habrá que modificar el Presupuesto.

El Sr. Alcalde: los errores materiales se subsanan cuando se detectan, y en este caso, la diferencia se lleva a cuotas patronales a favor de la Seguridad Social.

El Sr. Ponce Pérez: bajan los impuestos directos a costa de los ingresos por impuestos indirectos y tasas que suben: hay una ocultación de la verdad.

Suben las retribuciones de los Capitulares en la misma cuantía que el IPC, contradiciendo lo dicho por el Sr. Alcalde de que no había ninguna subida. No tienen asignación los programas de empleo de Diputación y de la Junta de Andalucía, subiendo sólo el Plan Especial de Empleo Local. Baja la dotación para mantenimiento de las instalaciones deportivas. Baja la dotación para actividades igualitarias y sociales, lo mismo que las actividades del Hogar del Pensionista. Bajan las subvenciones. No se apuesta por la agricultura bajando la mejora de caminos de 70.000 a 20.000 euros. No aparece ninguna inversión para el anunciado Nuevo Pabellón. En resumen, se aumenta la presión fiscal a los ciudadanos y después muy cortitos en inversiones, porque lo que hacéis es tapar los agujeros que a Uds. os interesan. No son presupuestos reales, no tiene apoyo inversor, y la realidad es que pasado el año desaparece la mayoría de las inversiones.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: para el año 2018 el Presupuesto del Ayuntamiento de Bonares se acoge a una legislación sobre estabilidad presupuestaria que nos impide gastar todos nuestros ingresos y todo nuestro superávit, impidiéndonos la tan manida regla del gasto que podamos destinar a inversiones reales todo nuestro superávit. Este Presupuesto tiene un carácter social, de apoyo a la inversión, al empleo, saneamiento financiero, apoyo económico a los vecinos y de austeridad. Bajada de tasas e impuestos. Apoyo al empleo, a las Asociaciones Locales y pago a proveedores en un plazo de unos diez días.

El Sr. Alcalde: En el informe económico financiero se señala la actualización de las retribuciones de los Capitulares al IPC conforme a un acuerdo plenario anterior. Demuestre Ud., Sr. Ponce el incremento de alguna tasa: no hay ningún incremento sino que se está produciendo un incremento de la recaudación por la recuperación de la actividad económica. No se dotan los planes de empleo de otras administraciones porque estamos a la espera de las correspondientes resoluciones aprobatorias, y llegado ese momento, se dotarán económicamente. Bajan las dotaciones para mantenimiento del polideportivo porque están bien conservadas y necesitan de menos crédito. Bajan las

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	15/32





actividades igualitarias porque el año pasado se pusieron en marcha los talleres de AFA Bonares. Este año va a ser el Ayuntamiento el que va a soportar todos los talleres de AFA Bonares mediante una subvención a favor de AFA Bonares. Nuestros caminos están bastante mejor que en otros momentos y por eso baja la dotación, en otros ejercicios ocurrirá lo contrario.

El césped artificial continúa en el presupuesto actual en espera de la resolución definitiva de la subvención para iniciar la licitación. El nuevo Pabellón está pendiente de determinar el suelo a ocupar y se iniciará con una primera fase; también ha dicho que se destine el dinero del Museo de las Cruces al Pabellón, y desde aquí le digo que se invierte en ese Museo porque se trata de una seña de identidad de Bonares, pero además el dinero del superávit no se puede destinar a una obra nueva en el polideportivo y sí en Turismo.

El Sr. Ponce Pérez: baja el apoyo a la inversión en 6.000 euros, y tampoco es normal congratularse por contratar a 300 trabajadores con carácter temporal, lo lógico es alegrarse por tener que buscar trabajadores fuera, señal de que nuestros vecinos están ocupados; si recaudamos más es el momento de bajar las tasas; en el ejercicio pasado venían consignadas las partidas de Planes de Empleo; el gobierno central invierte en este pueblo 1.300.000 euros a través de la PIE, cuatro veces más que la Junta de Andalucía, más la subvención del PFEA. Sobre el césped, lo que hace falta es empezar la obra y nada más; es alucinante afirmar que hay un problema de desconocimiento de la superficie a ocupar por el nuevo Pabellón. Sobre las Cruces, sólo decir que después de 40 años aún no sabéis rentabilizarlas.

El Sr. Martín Martín enumera las bajadas en impuestos y tasas entre 2015 y 2017. Cuando no se puede ganar de forma limpia y no se soporta que este Ayuntamiento funcione de forma genial en creación de empleo o en deportes, en materia de igualdad, el grado de satisfacción de nuestras Asociaciones, el buen estado de nuestros caminos; cuando se está tan herido por la magnífica labor de nuestro Ayuntamiento y le duele nuestra apuesta por Las Cruces, sólo se puede recurrir a la demagogia y a la mentira.

El Sr. Alcalde: si en otros años se ha consignado alguna partida de planes de empleo es que existían resoluciones y la PIE y la PATRICA no son planes de empleo sino participaciones en ingresos, el PFEA no es un plan especial de empleo: entonces, díganos qué es lo que queda. Ud. ha dado la espalda a las Cruces de Mayo, nosotros no. Tenga cuidado con lo que dice no priorizando las Cruces.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE INCORPORACIÓN A LA RED EUROPEA REVES.** Dada cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, que a continuación se transcribe:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE INCORPORACIÓN A LA RED EUROPEA REVES.**

*Reves (Red Europea de ciudades y regiones para la Economía Social) es la única red europea que reúne a Autoridades Locales y Actores de la Economía Social con el fin de trabajar juntos para un desarrollo sostenible y cualitativo de sus regiones, la justicia social, la participación democrática de los ciudadanos y la lucha contra la exclusión social.*

*A través de su actividad estrechamente vinculada a las políticas de la Unión Europea y profundamente preocupada por las dinámicas locales de desarrollo, Reves*

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	16/32







*pretende influir en las decisiones a nivel europeo e intercambiar las mejores prácticas sobre las políticas de desarrollo local.*

**ATENDIENDO.** *A que de todos es conocida la implicación de nuestro Ayuntamiento con la Economía Social, no sólo a nivel local sino comarcal, provincial, nacional e internacional, fruto de lo cual hemos obtenido distintas distinciones que reconocen la labor de esta Administración Local en este aspecto.*

**ATENDIENDO.** *A que este Ayuntamiento considera y tiene fuertemente enraizado los valores de la Economía Social en pro del desarrollo local, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, a la creación de nuevos puestos de trabajo, a la integración de personas desfavorecidas, a la participación democrática de los ciudadanos en el desarrollo económico y social de alta calidad de sus regiones.*

**ATENDIENDO.** *Al desafío del pleno empleo a nivel europeo, en particular de las Directrices para los Estados miembros sobre política de empleo, que propone aprovechar más las posibilidades que ofrece la creación de empleo a escala local dentro de la Economía Social y en las nuevas actividades vinculadas a necesidades aún no plenamente satisfechas por el mercado.*

**ATENDIENDO.** *A que a través de la Cooperativa a la que pertenece nuestro Ayuntamiento como socio ordinario, Coopinte, ha participado el día 8 de Junio del presente año en los Premios Reves Excellence 2017 celebrados en el Comité de las Regiones de la Unión Europea, cuyo objetivo era hacer más visibles las verdaderas alianzas entre los entes locales/regionales y la economía social, así como sus logros, obteniendo el primer Premio, etiqueta oro.*

**ATENDIENDO.** *A que asimismo recibimos la invitación por parte de entidades que integran la Red Reves a fin de que formásemos parte de la misma para colaborar en la obtención de los objetivos propuestos y a su vez beneficiarnos de los proyectos europeos existentes para dichas finalidades.*

*A la vista de lo expresado y atendiendo a que los proyectos de Reves son una herramienta valiosa para que los miembros trabajen juntos en temas y desafíos en las áreas de inclusión social, creación de empleo, acceso a financiamiento, integración de personas desfavorecidas en la sociedad y el mercado laboral y el desarrollo sostenible a nivel local de manera más general.*

*En la mayoría de los casos, estas soluciones se basan en la asociación entre la economía social, las autoridades locales y otros actores locales.*

*Tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la entidad Reves, y para ello acordar y suscribir por este Ayuntamiento la carta Reves en su totalidad, que se engloba como requisito para ser socio de dicha entidad, así como nombrar como representante político para las actividades de dicha entidad al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García.*

*Asimismo, el Ayuntamiento se comprometerá a participar activamente en las actividades de Reves y pagar la cuota anual según los criterios aprobados por la Asamblea General de Reves.*

*La inclusión en Reves sería efectiva a principios del 2018 y renovable anualmente si así se acuerda por el Pleno de este Ayuntamiento.*

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	17/32



**SEGUNDO.** Facultar a D. Juan Antonio García García para que suscriba cuantos documentos resulten necesarios para hacer efectiva la inclusión en Reves.

**TERCERO.** Notificar al Consejo de Reves la adopción del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, adoptará la resolución que estime más oportuna para los intereses municipales.”

A la vista de la propuesta de acuerdo anterior y del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta de acuerdo que antecede.

**PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE CONCESIÓN BECAS PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO AÑO DE CARRERA UNIVERSITARIA.** Dada cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe que más adelante se transcribe, suscrito por la empleada municipal responsable del procedimiento de concesión de estas ayudas, comprensivo del examen de las solicitudes presentadas.

“M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Escudero, empleada municipal tramitación solicitudes de Beca para Estudiantes de Segundo año de Carrera Universitaria (Beca 600), mediante el presente emito el siguiente:

#### INFORME.-

A la vista del Reglamento regulador de las Ayudas Económicas del Ayuntamiento de Bonares a favor de Estudiantes de segundo año de carrera Universitaria (BOP nº 178, 19/09/2017), y de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada.

Se deduce, que no cumplen las condiciones del mencionado Reglamento, las siguientes solicitudes, con expresión de la causa de incumplimiento.

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	MOTIVO
1	NURIA PEREZ MARQUEZ	MISERICORDIA, 3	- NO PRESENTA COPIA DENEGACION BECA MINISTERIO. SE DEDUCE POR MATRICULA, QUE FUE BENEFICIARIA DE LA MISMA.

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	18/32



2	MANUEL LIMÓN DIAZ	ALMONTE, 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NO PRESENTA COPIA DENEGACION BECA MINISTERIO.</li> <li>- NO ACREDITA INGRESOS UNIDAD CONVIVENCIA, A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.</li> <li>- EXAMINADO PADRON MUNICIPAL, EL SOLICITANTE, A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR MATRICULA, SE ENCONTRABA EMPADRONADO EN OTRO DOMICILIO, Y CON OTRA UNIDAD DE CONVIVENCIA."</li> </ul>
---	-------------------	------------	--

Considerando lo previsto sobre procedimiento de concesión de estas ayudas en el artículo 8º. del Reglamento de becas para estudiantes de segundo año de carrera universitaria, y visto el dictamen sobre este asunto de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Seguir el informe anterior elaborado por la empleada municipal encargada de la tramitación de estas ayudas.

**SEGUNDO.** Requerir a D<sup>a</sup>. Nuria Pérez Márquez y a D. Manuel Limón Díaz para que en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo aporten los documentos pertinentes para subsanar las deficiencias advertidas en el informe que antecede, advirtiéndoles que se tendrán por desestimadas sus solicitudes en el supuesto de que en el citado plazo no se aportaran la totalidad de los documentos de subsanación.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a los solicitantes relacionados en el informe anterior.

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECA PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO AÑO DE CARRERA UNIVERSITARIA.**

Con la intención de incrementar la concesión de becas municipales a los vecinos de Bonares que no la hayan recibido del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y atendiendo a que este tipo de ayudas ha entrado en vigor en el presente año y sólo para alumnos matriculados en segundo año de carrera, con muy poca demanda, y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de beca para estudiantes de segundo año de carrera universitaria, con la redacción que a continuación se recoge:

El Reglamento objeto de modificación pasará a denominarse "*Reglamento de*

19

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	19/32





becas para estudiantes de segundo y tercer año de carrera universitaria.”

El punto cuarto del artículo tercero del Reglamento citado pasará a tener la siguiente redacción:

*“Estar estudiando el segundo año o tercer año de de carrera universitaria, haber aprobado en el curso anterior un porcentaje de créditos, no inferior en 10 puntos del mínimo exigido en las Becas del MECD, dependiendo de la modalidad de estudios que se cursen, o de situaciones específicas como minusvalía, hijos, hijas de víctimas de violencia de género u otras que puedan generar dificultad o atención especial, y habérsele denegado la Beca al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

**SEGUNDO.** Someter la modificación del Reglamento citado a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.bonares.es>.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS DE SUBVENCIONES.** Examinadas las solicitudes de subvenciones extraordinarias que a continuación se describen:

Hermandad de Santa María Salomé: que interesa una subvención extraordinaria para sufragar el pago del impuesto de plusvalía, a resultados de la liquidación 117/2017, por importe de 1.016,44 euros.

Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Bonares: que interesa una subvención extraordinaria para sufragar el pago del impuesto de plusvalía, a resultados de la liquidación 117/2017, por importe de 1.016,44 euros.

Club Natación Colombino: que interesa una subvención de 452,46 euros para sufragar los gastos ocasionados a dicho Club por la participación de la nadadora de Bonares Helena García Domínguez en los Campeonatos de España de Natación, celebrados en Barcelona los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2017, por importe de 452,46 euros.

A la vista de las solicitudes anteriores, y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar con cargo a la aplicación 330 48900 “Subvenciones culturales” del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención extraordinaria por importe de 1.016,44 euros a favor de cada una de las Hermandades, de Santa María Salomé y de Ntra. Sra. del Rocío de Bonares.

**SEGUNDO.** Otorgar con cargo a la aplicación 340 48900 “Subvenciones deportivas” del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención extraordinaria

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	20/32





por importe de 452,46 euros a favor del Club Natación Colombino.

**TERCERO.** Comunicar a las entidades beneficiarias que con anterioridad al percibo de las subvenciones señaladas deberán presentar en la Tesorería municipal justificantes de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias (Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Bonares) y con la Seguridad Social.

**CUARTO.** Comunicar al Club Natación Colombino que junto con la documentación anterior presente los justificantes de los gastos subvencionados (facturas o certificado de los pagos satisfechos).

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- BONIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN I.C.I.O. EXPTE. OBRAS Nº 102/2017 DE LA HERMANDAD SANTA MARÍA SALOMÉ.**

Dada cuenta de una solicitud de la Hermandad de Santa María Salomé, mediante la que interesa una bonificación en el ICIO por las obras que han realizado en su ermita, que han generado la liquidación Nº 102/2017, que arroja una deuda por importe de 230,00 euros.

Considerando que el artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias, culturales, sociales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración

A la vista de la solicitud anterior, y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar de especial interés las obras de arreglo de los jardines sito en la parte izquierda de la Ermita de Santa María Salomé, por concurrir circunstancias, culturales, sociales e histórico artísticas.

**SEGUNDO.** Reducir la deuda tributaria por liquidación del ICIO Nº 102/2017 un 95%, pasando de 230,00 a 11,50 euros.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de Santa María Salomé y al Negociado de Contabilidad.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONMEMORACIÓN CENTENARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE "SAN RAFAEL".**

Con motivo de cumplirse el próximo día diecisiete del actual el centenario de la inauguración del Cementerio Municipal, para conmemorar esta efeméride, a la vista del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, a propuesta el Sr. Alcalde, por unanimidad de todos sus miembros, y repitiendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1917, se adopta el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Ceder gratuitamente y a perpetuidad, el primer nicho que se ocupe en el Cementerio Municipal de San Rafael a partir del día 17 del actual mes de diciembre de

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	21/32





2017, a los familiares del primer finado que sea inhumado en dicho Cementerio.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CUARENTA ANIVERSARIO DEL CUATRO DE DICIEMBRE.**

Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal D. Juan de Dios Jaén Moreno, que da lectura a la siguiente moción:

“Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	22/32



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bonares propone para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".
3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio."

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde señala que se propone rotular con el nombre de "4 de diciembre" una plaza que no tiene nombre, situada junto a la Calle América.

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: cualquier andalucista considera el Día de Andalucía el 4 de diciembre, así que por nuestra parte no tenéis problema.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: coincidimos con el punto 1 de la parte dispositiva de la moción en todo lo concerniente a los sentimientos andaluces acerca de la unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial... etc. Pero estimo que se debería incluir otro punto más que posibilitara el envío de este acuerdo a la calle Ferraz, ante la confusión que tienen allí de lo que es España, sin aclararse si estamos ante un estado federal, plurinacional o en una nación de naciones. Sobre el nombramiento de una Calle, estamos de acuerdo; pero tenemos que reiterar que anteriormente se aprobó una moción del Grupo Popular sobre rotulación de un vial público con el nombre de Víctimas del Terrorismo, mediante un acuerdo plenario unánime de 2008, que aún no se ha ejecutado.

El Sr. Jaén Moreno: se ha tenido la delicadeza de no meter temas políticos contrarios, porque también se podía haber señalado que el Partido Popular, en aquellos tiempos Alianza Popular, estaba totalmente en contra y se abstuvo; desconociendo si Génova estaba también en contra, o si existía, porque posteriormente se ha reformado.

Sometida a votación la aprobación de la moción de referencia, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la moción antes transcrita.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.** Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejala D<sup>a</sup>. Saray Romero Morueta, que da lectura a la siguiente moción:

"Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres y

23

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	23/32





menores víctimas de la violencia machista. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijos e hijas, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la opresión.

En nuestra Comunidad Autónoma disponemos de un marco legislativo a través de las Leyes 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra La Violencia de Género, de las que el día 26 de noviembre se cumplen 10 años de su aprobación; además, recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

La aprobación de ambas leyes fue precedida de un amplio debate social y que concilió la unanimidad de las fuerzas políticas integrantes del arco parlamentario andaluz, durante estos años ambas leyes han contado con un amplio respaldo social, como se pudo desprender de las intervenciones de las expertas y organizaciones feministas que comparecieron en el grupo de trabajo cuyo Dictamen fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía en diciembre de 2014.

En este camino de 10 años, la Junta de Andalucía se ha visto acompañada del importante y destacado papel de los Ayuntamientos y Diputaciones en Andalucía, no debemos olvidar que más de 2,24 millones de mujeres viven en el ámbito rural, que concentra casi el 55% del total de habitantes de la comunidad autónoma.

El Instituto Andaluz de la Mujer ha puesto en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización en políticas de igualdad y el fomento de la participación, así como la atención a las víctimas de violencia de género y el fomento de medidas para prevenirla.

Hoy debemos destacar la importante labor de las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs) en la atención a las mujeres de los municipios andaluces, como puerta de entrada e instrumento imprescindible en el apoyo y asesoramiento que prestan de manera cercana y personalizada a las mujeres y especialmente a las víctimas de la violencia machista. Un asesoramiento experto y especializado de atención jurídica y psicológica, de la que Andalucía se debe sentir orgullosa.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	24/32







diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la material, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO con respecto a los ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Bonares proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Bonares los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de España, a que se inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de la devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
- 2.- Instar al Gobierno de España, al cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.
3. Apoyar y promover iniciativas para reivindicar el papel fundamental de los diez años de vigencia de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía en su aniversario, reconociendo su papel transformador de la sociedad andaluza en la erradicación del machismo y en la lucha contra la violencia de género.
- 4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: si esto es un pasito más para erradicar esta lacra, por nosotros no va a quedar.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: todos estamos de acuerdo en que es un desastre que hay que erradicar, pero igual que se le pide financiación al Gobierno de España; todo esto choca con lo que hemos visto anteriormente: por un lado, se nos presenta un expediente de modificación de créditos en el que a las actividades igualitarias se le quitan 2.500 euros. ¿Cómo es posible reclamar la implicación de los ayuntamientos y este equipo de gobierno reduce el 20,58% de lo dotado para estas actividades?; en el presupuesto para 2018 también se reduce esa partida con respecto a 2017 en un 40%: es bueno que se pida, pero antes se deberían de subsanar estas minoraciones.

La Sra. Romero Morueta: el presupuesto se ha visto minorado porque antes había

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Página	25/32



dos partidas: una, la igualitaria; y la otra, el tema social; de donde se había sacado dinero para el tema AFA: igualdad, puedo asegurar que ha aumentado. Además, el Ayuntamiento cuenta con el C.I.M. gracias a la Mancomunidad, Diputación y Junta de Andalucía; quedando por pedir al Gobierno Central para que haga algo en esta materia.

El Sr. Alcalde: la Junta de Andalucía no ha recortado en esta materia.

El Sr. Ponce Pérez: vuestras explicaciones no tienen consistencia: la realidad es la que es, Uds. hoy han practicado reducciones en esta materia, pero la culpa es del Gobierno Central.

El Sr. Alcalde: Ud. confunde una actividad con un servicio público de calidad: el C.I.M. es un servicio de calidad hacia la mujer, una actividad es lo que se hace desde el Área de Igualdad.

Sometida a votación, la aprobación de la moción de referencia, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la moción antes transcrita.

#### **PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL P.F.E.A.**

Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, que defiende la idoneidad y oportunidad de la moción que más adelante se transcribe frente a la sequía y la falta de jornales en el campo andaluz:

“En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a

26

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	26/32





las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores períodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. La provincia de Huelva sigue aumentando el número de personas en desempleo, este último mes 2,73%, situándose 52.694 personas. El último informe del Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo, del mes de octubre, pone de manifiesto la estacionalidad del sector agrario al comprobar que el 99,94% de las contrataciones que se realizan en el sector agrario fueron temporales y apenas un 0,05% tuvo contratos indefinidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bonares propone para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

Instar al Gobierno de España a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura."

Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Diálogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	27/32





En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP."

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: la sequía va a producir una merma muy importante de jornales en el secano, y esto puede ayudar a los jornaleros.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: ya se han reducido con anterioridad las jornadas necesarias. Se pide en el punto quinto abrir una Mesa de Diálogo Social con la finalidad de equiparar el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios con el Régimen General de la Seguridad Social: esto ya está con un período de equiparación hasta 2031, es decir estáis pidiendo algo que ya está en marcha: hay que fundamentar mejor las mociones; os lo mandan desde arriba y las presentáis sin más.

El Sr. Avilés Coronel: es cierto, este tipo de mociones vienen del Partido, y si las creemos importante las seguiremos presentando: ¿Es bueno para los ciudadanos de Bonares que aquí se apruebe un Plan Extraordinario de Empleo? Nuestro Grupo cree que sí.

¿Es bueno para Andalucía, Huelva y los vecinos de Bonares que se elimine el requisito de un número de peonadas para acceder al subsidio agrario? Desde nuestro Grupo Creemos que sí, para el caso del Grupo Popular no lo tengo tan claro.

¿Es bueno para Andalucía, Huelva y los vecinos de Bonares que haya un solo tipo de subsidio agrario? Estamos seguros que sí, igual que la creación de la Mesa de Diálogo para conseguir la equiparación total, lo mismo que la valoración que con esta moción hacemos del sector agrario; y por todo ello, vamos a votar sí a esta moción.

El Sr. Ponce Pérez: para Bonares es fundamental impulsar el sector agrícola, pero para eso hay que asfaltar los caminos y no parchearlos y no reducir las dotaciones presupuestarias: y yo te pregunto si para Andalucía, Huelva y Bonares, después de 40 años, no sería mejor no tener que vivir de subsidios, ¿No crees que hubiere sido mejor que se hubiera producido un desarrollo económico en Andalucía para no tener que depender de subsidios y peonadas mendigadas? Esa es nuestra pregunta y nuestro deseo: es necesario una revolución y un cambio cultural para cambiar de mentalidad.

El Sr. Alcalde: vamos a seguir trayendo mociones importantes como las tres de hoy, y señalar que cuando Andalucía tenga la financiación que le corresponda se podrán hacer muchas cosas y desaparecerá la brecha actual.

Sometida a votación, la aprobación de la moción de referencia, el Ayuntamiento Pleno, adopta por nueve votos favorables de los Grupos Andalucista y Socialista y cuatro

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	28/32





abstenciones del Grupo Popular, el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la moción antes transcrita.

**PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3 DEL PGOU.** Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2017 se inicia expediente de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio a la vista de las causas reflejadas en dos informes de fecha 18 de julio de 2017 del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, D. David Carrasco García.

Considerando que con fecha de 21 de julio de 2017 se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2017, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 177, de fecha 18 de septiembre de 2017, y en el Diario Huelva Información, de fecha 31 de julio de 2017.

En el período de información pública, se ha presentado escrito de alegaciones con fecha 17 de octubre de 2017, por parte de D<sup>a</sup>. Teresa Maraver Carmona, D. Carlos Sáiz Maraver, D<sup>a</sup>. María Teresa Sáiz Maraver y D. Álvaro Sáiz Maraver, al punto 4.6 de la indicada modificación, que afecta y modifica el art. III.16.3 del PGOU, modificando la actuación singular (AS-11).

Las alegaciones de los interesados se resumen en el siguiente contenido:

No está justificada, pues la misma no supone ninguna mejora para el bienestar de la población.

La supresión del vial, supondría la no construcción de un viario previsto en el PGOU, y además la eliminación de una de las avenidas principales en un futuro, cuando se lleve a cabo el nuevo sector residencial.

Que con esta modificación se les causa un perjuicio sin justificación alguna, perdiendo su finca afectada la consideración de "finca de esquina".

Al respecto de las alegaciones anteriores, se ha informado por el Técnico redactor de la expresada modificación puntual N.º 3 y por el Asesor Jurídico Municipal de esta Corporación:

- Que la actuación singular 11 (AS-11), anulando el vial previsto, y añadiendo la superficie del vial al equipamiento existente en la misma parcela 28 de la manzana 57380, y al propio tiempo modificando el equipamiento de cultural a sanitario asistencial, está justificado y suficientemente motivado sobre la base del interés general.

- La eliminación del vial se justifica, por cuanto tenía sentido en el pasado por la intención de crecer por ese lado del núcleo urbano y con la idea de dar salida a una posible cesión de terreno para cuartel de la Guardia Civil. Sin que estas actuaciones se hayan materializado para nada, por lo que dicho vial a día de hoy carece de sentido.

- Que la potestad de planeamiento es una potestad discrecional de la

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	29/32



administración.

Para un mayor conocimiento se puede consultar el informe del Técnico redactor a las alegaciones de fecha 07 de noviembre de 2017 y el del Asesor Jurídico Municipal de fecha 21 de noviembre actual.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 29 de noviembre de 2017 y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de la misma fecha, el Ayuntamiento Pleno, adopta por nueve votos favorables de los Grupos Andalucista y Socialista y cuatro votos contrarios del Grupo Popular, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Teresa Maraver Carmona, D. Carlos Sáiz Maraver, D<sup>a</sup>. María Teresa Sáiz Maraver y D. Álvaro Sáiz Maraver, en relación con el expediente de innovación mediante modificación N<sup>o</sup> 3 del Plan General de Ordenación Urbanística, por los motivos expresados en el informe del Técnico redactor a las alegaciones de fecha 07 de noviembre de 2017 y el del Asesor Jurídico Municipal de fecha 21 de noviembre actual, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente la innovación mediante la modificación puntual N<sup>o</sup> 3 del Plan de General de Ordenación Urbanística del Municipio, sin introducir rectificación alguna en el documento aprobado inicialmente.

**TERCERO.** Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del expediente en trámite para que emita informe en relación con la innovación mediante modificación puntual N<sup>o</sup> 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, con anterioridad a su aprobación definitiva, informe preceptivo que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: defendemos los intereses generales de Bonares, y ahora sale perjudicada una familia de Bonares, me quedé más tranquilo cuando el Alcalde dijo que ha hablado con la familia, y si es así, no tenemos problema.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: no es cuestión de particularizar un terreno o modificación en concreto, para nosotros trasciende a la falta de seguridad jurídica que podemos transmitir. Hoy se ha nombrado varias veces la palabra inversión, y difícilmente se puede atraer inversión a un pueblo que de la noche a la mañana cambia su PGOU; pensamos que no, que estos cambios son típicos de países bananeros; estamos transmitiendo, de aprobarse esto, que aquí no es seguro invertir: de ahí que no estemos de acuerdo con esta modificación el PGOU.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: se trató en la Comisión, y gobernar es tomar decisiones, y hay dos formas de gobernar: una, es gobernar para el interés general, y lo que se pretende hacer allí lo tiene; la otra, es gobernar para los interés particulares. Nosotros tenemos muy claro que debe de primar el interés general por encima del interés particular, como señalan en el presente caso el informe técnico y jurídico a las alegaciones. No hay más que decir.

El Sr. Alcalde: han pasado 9 años desde la aprobación del PGOU durante los

30

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	30/32





cuales el interés general de esa calle ha desaparecido y durante los cuales los propietarios afectados podían haber hecho cosas y si las hubieran hecho este planteamiento no estaría hoy encima de la Mesa.

El Sr. Alcalde da lectura a parte de los informes técnicos y jurídicos en relación con las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Teresa Maraver Carmona, D. Carlos Sáiz Maraver, D<sup>a</sup>. María Teresa Sáiz Maraver y D. Álvaro Sáiz Maraver, sobre el expediente de innovación mediante modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística, para justificar la finalidad de esta modificación. Concluyendo esta intervención señalando que los intereses generales tienen que estar por encima de los particulares.

El Sr. Martín Velo: se deberían evitar estos cambios.

El Sr. Ponce Pérez: no debe de tener este Alcalde la conciencia muy tranquila cuando toda su argumentación la ha basado en los informes técnico y jurídico sin argumentos políticos.

El Sr. Alcalde: un Alcalde no puede hacer lo que quiera sino que sus decisiones tiene que estar sustentadas en informes previos que las apoyen. El argumento más sólido es el Centro de Día, que se le olvida a Ud. que además se pretende implantar en terrenos municipales.

**PUNTO VIGÉSIMO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto no se trató ningún asunto de esta naturaleza.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: como resultado de un expediente de la C.H.G. se ha revelado que 8.370 m<sup>2</sup>. de terreno municipal han venido siendo explotados de forma privativa, sin constancia de este Ayuntamiento: ruego que este Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que no se repitan estas situaciones de aprovechamientos económicos sin contraprestación alguna, y no sé si se ha tomado alguna medida para comprobar si existe algún otro caso similar.

El Sr. Alcalde: este Ayuntamiento no ha tenido conocimiento de estos hechos con anterioridad a la comunicación de C.H.G., si se hubiese tenido conocimiento antes, se hubiera actuado. El Guarda Rural tiene instrucciones precisas sobre esto.

El Sr. Ponce Pérez: en la última Comisión preguntamos por la morosidad del pósito, en 2017 hay 16 expedientes de apremio. Creo que pueden ser muchos expedientes, y habrá que tomar medidas para no llegar a esta situación. También aparecen 8 expedientes de 2016.

El Sr. Ponce Pérez: felicita a dos emprendedoras bonariegas titulares de Confeitería Bonares.

El Sr. Ponce Pérez: que en su momento se dio el nombre de Agustín Carrasco y Antonio Yáñez al Polideportivo Municipal y hasta hoy nada ha cambiado; pero cuando se ejecutaron las obras de las gradas del campo de fútbol quedó oculto el rótulo con el nombre, por lo que no creemos justo, por decoro, que esté oculto, y pedimos que ese rótulo se ubique en otro lugar visible y de relevancia.

El Sr. Alcalde: lo único que he hablado con la familia afectada por la modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística es que me han ofertado en venta los

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	31/32





Ayuntamiento de Bonares  
Pleno

terrenos para el Ayuntamiento, y les contesté que se está negociando con otros propietarios y se tendría en cuenta su ofrecimiento. A partir de aquí, se puede reconsiderar su ofrecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintitrés horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



32

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
[www.bonares.es](http://www.bonares.es)

Código Seguro de Verificación	IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M	Fecha	11/01/2018 14:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVIE6WK73BPOURMCZRIBLYAX4M</a>	Página	32/32

